

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 5

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 25 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Gloria», de la Casa H. de Costa; «América salvaje», de la Casa Cine Educativo; «Los amos del presidio» y «El misterio del departamento», de la Casa S. I. C. E.; «Allende el río grande», «Nayita», «Capullos del Japón», «Fantasmas del dorado Oeste», de la Casa Sonoro Film; «La lluvia», «Forjas», «Une Idylle Sur le plage», de la Casa Filmófono».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 6 de Febrero de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco A. Rubio.

LICENCIAS DE CAZA

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Enero de 1933:

Amador Maestro Bedoya, vecino de Potes.
Gerardo Ruiz Delgado, de Peñacastillo.
Víctor Fernández Rosillo, de Peñacastillo.
José Valle Santamaría, de Santoña.
Adolfo Valle Pérez, de Santoña.
Miguel Colina Rey, de Monte.
Inocencio Cerro Beci, de Cicero.
Julio Diego López, de Alceda.
Eugenio Fernández Sigler, de Castillo-Pedroso.
Baldomero Grande Díaz, de Bárcena de Toranzo.
Ignacio Díez Velasco Zaldívar, de Villafufre.
José de la Bodega Cagigal, de Bárcena de Cicero.
Eliseo Solana Guerra, de Villaverde de Pontones.

Enrique Alcalde Gutiérrez, de Torrelavega.
Jesé Herrero del Campo, de San Vicente de la Barquera.

Amando del Regato Ceballos, de Hoz de Anero.
Valeriano Expósito Lavín, de Beranga.

Martín San Emeterio Humara, de Bárcena de Cicero.

Julio Santos Pérez, de Santander.

Avelino Vega Hierro, de Laredo.

Eusebio González San Miguel, de Ajo.

Domingo Solana Ortiz, de Ajo.

Miguel Ruiz Martínez, de Arnuero.

Alberto Maza Cuesta, de Meruelo.

Joaquín Tafall Mur, de Santander.

Florentino Trueba Aldeco, de Veguilla.

Luis Pontones García, de Torrelavega.

Federico Arias Vega, de Peñacastillo.

Pedro Sáez Gómez, de Hinojedo.

Eduardo de Uzcudun y Pérez de la Riva, de Santander.

Manuel García Gutiérrez, de Rudagüera.

Román Hornero Torralbo, de Santander.

Virgilio Vélez Miguélez, de Ontoria.

Luis López Herrera, de Cabezón de la Sal.

Claudio García Sánchez, de Ontoria.

Agapito Fernández, de Corconte.

Antonio Lucio, de La Población.

Mauricio Hurtado Ortiz, de Islares.

Pedro Villalobos Bonachea, de Liendo.

José Cieza González, de Barros.

Félix Díaz González, de San Martín.

Manuel Delgado Taborga, de Liaño.

Andrés Sáiz Agudo, de Liaño.

Felipe Grijalba Berris, de Castro Urdiales.

Salvador Larrandia Aizpuro, de Santoña.

Moisés Pellón Fernández, de Santander.

Abilio García Barón, de Santander.

Perpetuo Vallino Cueva, de Udías.

Nicolás González López, de Tanos.

Miguel Zubimendi Buenaga, de Torres.

Angel Mendiguchía Fernández, de Sierrapando.

Ricardo Basallo Ricondo, de San Pantaleón.

Pedro Gutiérrez Asón, de Escalante.

Benito Fernández Alonso, de Bárcena de Cicero.

Esteban Cagigas Castanedo, de Pontejos.
Antonio Ruiloba Setián, de Santander.
Angel Incera, de Colindres.
Venancio Merodio Posada, de Unquera.
Vicente Carreró Barnet, de Santander.
Abraham Fernández Castañeda, de Allén del Hoyo.

Florencio Pérez Sierra, de Torrelavega.
Julián Ortega Ruiz, de Astillero.
Valeriano Gutiérrez, de Astillero.
Manuel Cruz Revuelta, de Astillero.
Luis Ruiz Lavín, de Hoz de Anero.
Manuel Suárez Cueto, de Comillas.
Bonifacio Gómez López, de Vega de Pas.
Manuel Pacheco Fernández, de Ajo.
Manuel Carral Gómez, de Vega de Pas.
Daniel Moya, de Pomaluengo.
José Peredo Obregón, de Molledo.
Cecilio Gutiérrez Cano, de Torrelavega.
José María Díaz Pardo, de Camijanes.
Pedro Matanzas González, de Escalante.
Manuel Arredondo Valenciaga, de Colindres.
Valentín Fernández Ruiz, de Revilla de Camargo.

Alfredo Meana González, de Barreda.
Ramiro Díaz Cueto y Aldama, de Molledo.
Nemesio Martínez Fernández, de Santa María de Cayón.

Antonio Blanco Diego, de Entrambasaguas.
Domingo Salas Tezanos, de Los Corrales.
José Sáiz Herrera, de Polanco.
Eugenio Gallardo Pelayo, de Santander.
Tomás Bolado Rivero, de Nueva Montaña.
Miguel Cuartas González, de Carandía.
Francisco Jony Gómez, de Fombellida.
Francisco de Obeso Yurrita, de Requejo.
Vicente González Sanz, de Reinosa.
Gregorio Sáinz Calderón, de Requejo.
Marcelino Cordero García, de Santoña.
Miguel Pérez Cornejo, de Udalla.
Fermín Osaba Sáinz, de Rasines.
Luis Calvo Madariaga, de Rasines.
Manuel Gutiérrez Diego, de Padiérniga.
Francisco Negrete Rozas, de Gibaja.
Sebastián Díaz García, de Gajano.
Carlos Peña Sáinz, de San Pedro del Romeral.
Martín Cillero Aspiazú, de Santander.
Roberto Quintana Orive, de Santander.
Lorenzo del Castillo Miranda, de Peñacastillo.
Donato Pablo Canal, de Peñacastillo.
Domingo González García, de Puente San Miguel.

Martín Cueto Alonso, de Beranga.
Ramiro Castanedo Mazón, de Rubayo.
Nemesio Bolado Garay, de Torrelavega.
Francisco Javier Cabello, de Santa María de Cayón.

Carlos Cabello, de Santa María de Cayón.
Agustín Fuente Fernández, de Somo.
Luis Cantero Pérez, de Santander.
Vicente Jimeno Angulo, de Sámano.
Juan José Beci Bodega, de Bárcena de Cicero.
Jesús Palomera Quevedo, de Tagle.
Francisco Salas Diestro, de Mogro.
Manuel Menéndez Fuentes, de Meruelo.
Antonio Ruiz Láinz, de Ajo.
Angel Pardo y G. de la Torre, de Rozas de Soba.

Tomás Pardo y G. de la Torre, de Rozas de Soba.

Alberto Botín Pombo, de Santander.
Antonio Zubizarreta, de Torrelavega.
Julián García Cueto, de Castro Urdiales.
Pedro Baranda Rozas, de Villaverde de Trucíos.
Joaquín Palacio Romana, de Villaverde de Trucíos.

Segundo Presa, de Villaverde de Trucíos.
José Ruiz Gutiérrez, de San Martín de Soba.
Basilio Ortiz Mier, de Pilas de Soba.
Manuel Artolachipi Careaga, de Trucíos.
Paulino Ontañón Soriano, de Torrelavega.
Francisco Rodríguez García, de Santander.
José Rodríguez España, de Santander.
Paulino Cuesta Escudero, de Santander.
Manuel Fernández, de Santander.
José Gallo Díez, de Escalante.
Manuel García Alonso, de Guarnizo.
Máximo Garmilla Coterá, de Santoña.
Ramón Calderón López, de Villafufre.
Rogelio Samperio Diego, de Villacarriedo.
Eugenio del Castillo y García-Lomas, de Santibáñez.

Manuel Arce Arce, de Colindres.
Manuel Herrería Revuelta, de Colindres.
Benito Alcalde Herrera, de Colindres.
Victoriano García Aizcorbe, de Cabezón de Sal.
Saturnino Bárcena Montes, de Bádames.
Ambrosio Palacio Cueto, de San Pantaleón.
Manuel Liendo Liendo, de Castro Urdiales.
Luis Irún de León, de Torrelavega.
Emilio de Sola Argumosa, de Torrelavega.
Juan José Riva Ereñozaga, de Santander.
Eladio Mancebo Miel, de Santa Cruz de Bazana.

José Ramón García de la Vega, de Puentenansa.
Andrés Bueno Bueno, de Cabezón de la Sal.
Donato Delgado Maza, de Solares.
José Mier Fernández, de Santander.
Antonio del Castillo Iturbe, de Peñacastillo.
Quintín Sierra Portilla, de Gajano.
Ricardo Garay Garma, de Castro Urdiales.
José Luis Barón Pereda, de Otañes.
Tomás Rey Ruiz, de Santoña.
Francisca Martínez López, de Ampuero.
Eduardo García Carral, de Ampuero.
Eutimio Maté Esguevilla, de Maliaño.
Ramón Calleja Pando, de Ruiseñada.
Rafael Palazuelos Fernández, de Pomaluengo.
Aurelio González Pérez, de Rasines.
Jesús Pereda Avendaño, de Limpías.
Juan Manuel Abascal, de Ampuero.
Inocencio Agüero Ceballos, de Penagos.
Joaquín Porras Díaz, de Los Corrales.
Manuel Trueba Trueba, de Hoz de Anero.
Antonio Palencia Matanzas, de Hoz de Anero.
Pablo San Emeterio Agüero, de Santander.
Eusebio González Gutiérrez, de Torrelavega.
Luis Hauzeur, de Torrelavega.
Jesús Ortiz Fernández, de Santander.
José Azorín Abad, de Colindres.
Marcos Fernández Ruiz, de Santander.
Agustín Lecuona Saro, de Santander.
Gregorio Fernández López, de Santander.
Ildefonso Ruiz Becerril, de Santander.

(Continuará)

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Compañía Internacional de Coches Camas, relativa a la elevación de una peseta en el precio de los almuerzos y comidas que sirven en los vagones-restaurantes para obtener compensación de los perjuicios que se le irrogarán al cumplir la obligación impuesta en el Estatuto del vino, de suministrar, incluido en el importe del cubierto o servicio, cuarto de litro de vino corriente cuando el precio de aquéllos sea inferior a diez pesetas:

Vistos los informes de las cuatro Divisiones de ferrocarriles, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza a la Compañía Internacional de Coches Camas para que, con carácter temporal y a reserva de lo que en lo sucesivo este Ministerio determine, eleve en cincuenta céntimos los actuales precios de seis y siete pesetas, respectivamente, de los almuerzos y comidas servidos en los vagones-restaurantes, con la obligación de facilitar, incluido en el precio del cubierto, un cuarto de litro de vino corriente de cualquiera de los tipos españoles.

2.º De esta elevación quedan exceptuados los servicios a la carta, la tarifa reducida para viajeros de tercera clase y la correspondiente a los trenes de lujo, y Pulman, compuestos exclusivamente de material de la Compañía Internacional, subsistiendo la obligación del suministro gratuito del vino en la proporción indicada.

3.º Los Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de la Dirección general de Obras públicas de 9 de Junio de 1905 y 28 de Abril de 1908, denunciarán a los Comisarios de quienes directamente dependen, las faltas que observen en el servicio y el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del vino, tanto en coches-restaurantes como en las fondas y cantinas de las estaciones, y sólo en cuando afecte al servicio de ferrocarriles.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Enero de 1933.—P. D., Teodomiro Menendez.

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por carretera.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

En virtud de concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 9 de Agosto último («Gaceta» del 12 del mismo mes), ha sido nombrado por el Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), Interventor de sus fondos D. Diego Sánchez de Mora y Guerrero, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 2 de Febrero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Decaído voluntariamente el Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero (Lugo), e incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario del expresado Ayuntamiento al concursante D. Julio Pérez Guerra, que actualmente sirve la del Ayuntamiento de Ribas del Sil, en la misma provincia.

Madrid, 3 de Febrero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR UN NUEVO POLVORÍN

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, previo informe de la Jefatura de Minas, ha decretado, con fecha 6 del corriente, la autorización para construir un nuevo polvorín solicitado por la S. A. Vidrieras Mecánicas del Norte, en el paraje denominado «Peñas Blancas», del monte de Vioño de Piélagos, Ayuntamiento de Piélagos, para almacenar explosivos con destino a la explotación de sus canteras.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas presenten sus reclamaciones en el término de veinte días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 6 de Febrero de 1933.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

AGUAS

Examinado el expediente de caducidad de la concesión otorgada por resolución gubernativa de 11 de Abril de 1914 («Boletín Oficial» del 15), a D. Manuel Casado y Mar, para aprovechar 1.570 litros de agua por segundo de tiempo derivados del arroyo Vada, en el pueblo de este nombre, Ayuntamiento de Vega de Liébana (Santander), con destino a la obtención de energía eléctrica y

Resultando que dicho expediente ha sido incoado como consecuencia de la revisión de las concesiones de aprovechamientos de aguas públicas, ordenada en el artículo 8.º del Real decreto-ley, número 33, de 7 de Enero de 1927.

Resultando que la concesión se hallaba incurso en caducidad por no haberse cumplido la condición séptima de las impuestas, ya que las obras no se habían ejecutado.

Resultando que publicado el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y dado conocimiento a los herederos del concesionario, no se ha formulado descargo ni observación alguna durante el plazo señalado para ello.

Considerando que el incumplimiento de condición tan esencial como la referente al comienzo y terminación de las obras es motivo suficiente para declarar caducada la concesión, penalidad que, por otra parte, ya quedó prevista en la condición 13 de la concesión mencionada, al expresar que la falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas sería causa de caducidad.

Considerando que en este expediente se han cumplido los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas;

Vistos la referida Ley y Reglamento, la Ley de Aguas,

el Real decreto-Ley, número 33, de 7 de Enero de 1927, Ley de 20 de Mayo y Decreto de 29 de Noviembre del año último, el ingeniero jefe delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño ha tenido a bien disponer se declare caducada la concesión de que se trata y libre el tramo del arroyo Vada a que ésta se refiere, y que se publique esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander para general conocimiento.

Oviedo, 28 de Enero de 1933.—El ingeniero jefe delegado, Roberto González de Agustina.

AGUAS

Examinado, como consecuencia de la revisión ordenada en el artículo 8.º del Real decreto-ley, número 33, de 7 de Enero de 1927, el expediente relativo a la concesión otorgada a la Compañía del Ferrocarril de Santander a Bilbao, por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander, fecha 31 de Enero de 1906, para aprovechar treinta metros cúbicos de agua cada 24 horas del manantial del barranco «Cotillo», en el pueblo de Orejo, término municipal de Medio Cudeyo, con destino al abastecimiento de locomotoras en la estación de Solares; y

Resultando que de dicha revisión quedó comprobado que la referida concesión se hallaba incurrida en caducidad por no haberse cumplido la condición segunda de las impuestas, ya que no se habían ejecutado las obras.

Resultando que dado conocimiento de ello a la empresa concesionaria, ésta manifestó que las obras no habían sido ejecutadas porque aquella Compañía había renunciado a la concesión referida.

Considerando que no habiéndose ejecutado las obras correspondientes y renunciadas por el concesionario a la aludida concesión, debe ésta, sin más trámites, ser declarada caducada;

El ingeniero jefe delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo y Decreto de 29 de Noviembre del pasado año, ha tenido a bien disponer se declare caducada la concesión de que se trata y que se publique esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander para general conocimiento.

Oviedo, 30 de Enero de 1933.—El ingeniero jefe-delegado, Roberto González de Agustina.

Jefatura de Obras públicas de Santander

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras del camino de servicio al faro del Pescador, de las cuales es contratista D. Gerardo Troitiño Barro, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Santoña, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, remita a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de Febrero de 1933.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de las carreteras de Palencia a Tinamayor, kilómetros 412 y 413, y Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, kilómetros 29 y 30, de las cuales es contratista D. José Uribe Maestro, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Castro-Cillorigo, Peñarrubia, Valdáliga y San Vicente de la Barquera, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las mencionadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de Febrero de 1933.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Diputación provincial de Santander

Sección de Vías y Obras Provinciales

SUBASTAS

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de la subasta para las obras de conservación de varias carreteras y caminos vecinales—publicado en el «Boletín Oficial» último—debe leerse que la cantidad señalada para la carretera de Anero a Pedreña es la de 5.816,12 pesetas, y no la de 5.816,22, que es la publicada.

Y el párrafo cuarto de dicho anuncio debe leerse así:

Las proposiciones para optar a la subasta de acopios de piedra machacada e inversión para la conservación de las carreteras provinciales de Orzales a Valdearroyo y Prnillo a Corbán, y de los caminos vecinales de Medianedo a Bimón, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, en cualquier día laborable, de diez a trece, hasta el 4 de Marzo próximo.

Santander, 9 de Febrero de 1933.—El Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.—El Secretario interino, Antonio Anes.

Ayuntamiento de Rionansa

Desierta la subasta verificada para la recaudación de las exacciones municipales sobre puestos públicos y sobre la venta de reses en ferias y mercados durante el año 1933, se anuncia la celebración de la segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día 16 de Febrero actual y hora de las diez de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Rionansa, 6 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Pedro González.

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, cumpliendo lo prevenido en los artículos 22 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han acordado designar local donde instalar los Colegios electorales de las respectivas Secciones de sus términos municipales en los que se verificarán las elecciones que tengan lugar durante el presente año de 1933.

Los locales designados son los siguientes:

SANTANDER

Distrito primero.—Sección 1.^a: Instituto Nacional de Segunda Enseñanza.

Sección 2.^a: Escuela de Náutica.

Sección 3.^a: Escuela de Náutica.

Sección 4.^a: Sótano del Mercado de la Plaza de la Esperanza.

Sección 5.^a: Edificio de la Gota de Leche.

Sección 6.^a: Biblioteca de Menéndez Pelayo.

Sección 7.^a: Biblioteca Municipal.

Sección 8.^a: Sótano del Mercado de la Plaza de la Esperanza.

Sección 9.^a: Parque de Bomberos Voluntarios.

Sección 10.^a: Parque de Bomberos Voluntarios.

Sección 11.^a: Escuelas de Numancia (Salón de Párvulos).

Distrito segundo.—Sección 1.^a: Grupo Escolar Menéndez Pelayo.

Sección 2.^a: Parque de Bomberos Municipales.

Sección 3.^a: Grupo Escolar Menéndez Pelayo.

Sección 4.^a: Grupo Escolar Menéndez Pelayo.

Sección 5.^a: Grupo Escolar Menéndez Pelayo.

Sección 6.^a: Cuartel de la Guardia de Asalto.

Sección 7.^a: Parque de Bomberos Municipales.

Sección 8.^a: Parque de la limpieza pública.

Distrito tercero.—Sección 1.^a: Grupo Escolar Menéndez Pelayo.

Sección 2.^a: Grupo Escolar Menéndez Pelayo.

Sección 3.^a: Academia de Música.

Sección 4.^a: Escuela de la calle del Sol, 8.

Sección 5.^a: Escuela de Menéndez Pelayo, 2.

Sección 6.^a: Escuela de Menéndez Pelayo, 2.

Sección 7.^a: Zona de Reclutamiento.

Sección 8.^a: Escuelas de la calle de Tetuán.

Sección 9.^a: Escuela de la calle de Casimiro Sáinz.

Sección 10.^a: Antigua residencia de Oficiales de la Escolta.

Sección 11.^a: Antigua residencia de Oficiales de la Escolta.

Sección 12.^a: Antigua residencia de Oficiales de la Escolta.

Sección 13.^a: Escuelas de Miranda (hembras).

Sección 14.^a: Escuela del Sardinero.

Sección 15.^a: Gran Casino del Sardinero.

Sección 16.^a: Gran Casino del Sardinero.

Distrito cuarto.—Sección 1.^a: Instituto Nacional de Segunda Enseñanza.

Sección 2.^a: Instituto Nacional de Segunda Enseñanza.

Sección 3.^a: Escuela de Industrias.

Sección 4.^a: Escuela de Industrias.

Sección 5.^a: Escuela de Industrias.

Sección 6.^a: Instituto Nacional de Segunda Enseñanza.

Sección 7.^a: Instituto Nacional de Segunda Enseñanza.

Sección 8.^a: Lavadero de Vía Cornelia.

Sección 9.^a: Escuela del Barrio obrero.

Distrito quinto.—Sección 1.^a: Ateneo Popular.
Sección 2.^a: Escuelas de la calle de Carbajal, 7, piso 1.^o

Sección 3.^a: Escuelas de la calle de Marcos Linazasoro, 7, piso 1.^o

Sección 4.^a: Escuelas de la calle de Carbajal, 7, piso 2.^o

Sección 5.^a: Escuelas de la calle de Marcos Linazasoro, 7, piso 2.^o

Sección 6.^a: Pabellón Antituberculoso.

Distrito sexto.—Sección 1.^a: Escuelas de la calle de Ruamayor, 33, planta baja.

Sección 2.^a: Escuelas de la calle de Ruamayor, 33, piso 1.^o

Sección 3.^a: Instituto Nacional de segunda Enseñanza.

Sección 4.^a: Hospital de San Rafael.

Sección 5.^a: Bajos de la cárcel.

Sección 6.^a: Aduana.

Sección 7.^a: Aduana.

Sección 8.^a: Escuela de la calle de Madrid, 10.

Sección 9.^a: Instituto Provincial de Higiene.

Distrito séptimo.—Sección 1.^a: Hospital de San Rafael.

Sección 2.^a: Grupo Escolar Ramón Pelayo.

Sección 3.^a: Grupo Escolar Ramón Pelayo.

Sección 4.^a: Escuelas del Oeste (izquierda).

Sección 5.^a: Escuela Normal.

Sección 6.^a: Escuelas del Oeste, piso 1.^o, (var.)

Sección 7.^a: Escuela de Comercio.

Sección 8.^a: Escuela de Comercio.

Sección 9.^a: Escuelas del Oeste, piso 1.^o (hembras).

Sección 10.^a: Lavadero de Perines.

Sección 11.^a: Escuelas del Oeste.

Sección 12.^a: Depósito de Obras municipales.

Sección 13.^a: Matadero (sala de Veterinarios).

Sección 14.^a: Escuela de Caja.

Distrito octavo.—Sección 1.^a: Escuela particular de Campogiro (hembras).

Sección 2.^a: Escuela de Ojáiz (varones).

Sección 3.^a: Escuelas de Camarreal (hembras).

Sección 4.^a: Grupo escolar A. G. Linares.

Sección 5.^a: Grupo escolar A. G. Linares.

Sección 6.^a: Escuelas de La Reyerta (hembras).

Sección 7.^a: Escuelas de San Román (varones).

Sección 8.^a: Escuelas de San Román (hembras).

Sección 9.^a: Escuelas de la Albericia (varones).

Sección 10.^a: Escuelas de Monte (hembras).

Sección 11.^a: Escuelas de Monte (varones).

Sección 12.^a: Hipódromo.

Sección 13.^a: Escuelas de Cueto (hembras).

Sección 14.^a: Escuelas de Cueto (varones).

Peñarrubia

Distrito único, Sección única: Escuela de Linares.

Estafeta: La de La Hermida.

Las Rozas de Valdearroyo

Distrito único, Sección 1.^a (Las Rozas): Escuela nacional de niñas de Las Rozas.

Estafeta: Las Rozas.

Sección 2.^a (Llano): Escuela nacional mixta de Llano.

Estafeta: Llano.

Sección 3.^a (Medianedo): Escuela nacional mixta de Medianedo.

Estafeta: Las Rozas.

Camoleño

Distrito 1.^o, Sección única: Escuela de niños de Baró.

Estafeta: Camaleño.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a: Escuela de niños de Cosgaya.

Estafeta: Cosgaya.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Espinama.

Estafeta: Espinama.

Cabuérniga

Distrito único, Sección 1.^a (Norte): Escuela mixta de Sopena.

Sección 2.^a (Sur): Escuela de niños de Terán.

Estafeta: La de Valle de Cabuérniga para las dos secciones.

Valdeolea

Distrito 1.^o, Sección única (Olea): Escuela mixta, establecida en el pueblo de Olea.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a (Mataporquera): Escuela de niñas, establecida en el pueblo de Mataporquera.

Sección 2.^a (Henestrosas): Escuela mixta de Henestrosas.

Estafeta: La de Mataporquera.

Ramales

Distrito único, Sección 1.^a: Escuela municipal de niños, planta baja del Ayuntamiento.

Sección 2.^a: Casa número 8 de la calle de Miguel de Cervantes.

Sección 3.^a: Escuela de niños sita en la planta baja de la iglesia de Gibaja.

Estafeta: Ramales.

Liendo

Distrito único, Sección 1.^a (Sur): Escuela pública de niños.

Sección 2.^a (Norte): Escuela pública de niñas.

Estafeta: Cartería de Liendo.

Piélagos

Distrito 1.^o, Sección 1.^a: Escuela de niños de Vioño.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Oruña.

Sección 3.^a: Escuela de niños de Zurita.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a: Escuela de niños de Renedo.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Parbayón.

Sección 3.^a: Escuela de niños de Quijano.

Distrito 3.^o, Sección 1.^a: Escuela de niños de Arce.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Mortera.

Estafeta: La de Renedo.

Cillorigo

Distrito único, Sección 1.^a (Tama): Escuela de niños del pueblo de Aliezo.

Sección 2.^a (Castro): Escuela de niños del pueblo de Castro.

Sección 3.^a (Bedoya): Escuela de niños del pueblo de Esanos.

Miera

Distrito único, Sección 1.^a: Escuela de niños de la calle de la Cárcoba.

Estafeta: La de la Cárcoba.

Sección 2.^a: Escuela de niños de la calle de Mirones.

Estafeta: La de Mirones, calle de la Torre.

Santillana del Mar

Distrito único, Sección 1.^a: Colegio de niños de Santillana.

Sección 2.^a: Colegio de niños del pueblo de Queveda.

Sección 3.^a (Ubiarco): Colegio de niñas de Santillana.

Los Corrales de Buelna

Distrito 1.^o, Sección 1.^a (Lugar de Abajo): Escuela graduada de niños de Los Corrales.

Sección 2.^a (Lugar de Arriba): Escuela nacional de niñas de Los Corrales.

Sección 3.^a (Somahoz): Escuela nacional de niñas de Somahoz.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a (Barros-Cóo): Escuela de niñas de Barros.

Sección 2.^a (San Mateo-Barros): Escuela nacional de niños de Barros.

Estafeta: La de Los Corrales de Buelna para todas las secciones.

Santoña

Distrito (Norte), Sección 1.^a: Colegio de San Juan Bautista, calle de Manzanedo.

Sección 2.^a: Casa Consistorial de esta villa.

Sección 3.^a: Local de D. Dámaso Fernández, calle de Rentería Reyes.

Distrito (Sur), Sección 1.^a: Local del Pósito de Pescadores, casa-venta, calle de González Ahedo.

Sección 2.^a: Escuela municipal de niñas, calle de Serna Ocina.

Sección 3.^a: Local de D. Dámaso Cobo, calle de Galán y García Hernández.

Sección 4.^a: Escuela municipal de niñas, Plaza de Prin.

Estafeta: La Administración de Correos, calle de Rentería Reyes.

Ribamontán al Monte

Distrito 1.^o, Sección 1.^a: Escuela que fué de niños de Hoz.

Sección 2.^a: Escuela de niños del pueblo de Anero.

Estafeta: La de Hoz de Anero.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a: Escuela mixta de Pontones.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Omoño.

Estafeta: La de Villaverde de Pontones para las dos secciones.

Marina de Cudeyo

Distrito 1.º, Sección 1.ª (Rubayo): Escuela mixta de Rubayo.

Sección 2.ª (Pedreña): Escuela de niños de Elechas.

Distrito 2.º, Sección 1.ª (Setién): Escuela de niños de Setién.

Sección 2.ª (Setién): Escuela mixta de Agüero.

Rionansa

Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niños de Cosío.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Puentenansa.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Celis.

Estafeta: Las de Cosío, Puentenansa y Celis, respectivamente.

Reinosa

Distrito 1.º, Sección 1.ª: Escuela de niños, calle C. Sáinz.

Sección 2.ª: Planta baja, corrección municipal, calle de la Esperanza.

Sección 3.ª: Imprenta, calle de Casetas.

Sección 4.ª: Colegio de San José.

Sección 5.ª: Escuela de niñas.

Distrito 2.º, Sección 1.ª: Escuela de niñas, calle de San Roque.

Distrito 2.º, Planta baja, Plaza de la República.

Sección 3.ª: Escuela de niños, calle de Pablo Iglesias.

Estafeta: La Administración de Correos.

Reocín

Distrito 1.º, Sección 1.ª: Escuela de niños de Vinueva.

Estafeta: La de Vinueva.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Helguera.

Estafeta: La de Puente San Miguel.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Barcenaciones.

Estafeta: La de Barcenaciones.

Distrito 2.º, Sección 1.ª: Escuela de niños de Puente San Miguel.

Sección 2.ª: Escuela antigua de niños de Reocín.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Villapresente.

Estafeta: La de Puente San Miguel para estas tres últimas secciones.

Argoños

Distrito único, Sección única: Escuela de niños, sita en el barrio de Cerecedos, plaza de la Libertad.

Estafeta: Santoña.

Ribamontán al Mar

Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niñas de Carriazo.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Suesá.

Estafeta: Villaverde de Pontones.

Arnuero

Distrito único, Sección 1.ª: Planta baja de la Escuela de niños de Arnuero.

Sección 2.ª: Casa Concejo de pueblo de Isla.

Estafeta: La del pueblo de Castillo.

San Pedro del Romeral

Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niños situada en la plaza de esta villa.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Vegalosvados, sita en Soto.

Estafeta: La de esta villa.

Lamasón

Distrito único, Sección única: Escuela nacional de niños de Sobrelapeña. Estafeta: Buzón de Sobrelapeña.

Torrelavega

Distrito 1.º (Sur), Sección 1.ª (Baldomero Iglesias): Edificio destinado a nuevo Instituto.

Sección 2.ª (San José): Edificio Grupo escolar de Menéndez Pelayo.

Sección 3.ª (Abastos): Edificio destinado a Plaza de Abastos.

Sección 4.ª (Plaza Mayor): Edificio escuela municipal de Niños, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias.

Distrito 2.º (Norte): Sección 1.ª (Parque de Bomberos): Edificio destinado a Parque de Bomberos.

Sección 2.ª (La Llama): Edificio escuela de Niños del Nordeste.

Sección 3.ª (Mortuorio): Edificio escuela de Niños del Nordeste.

Sección 4.ª (Barreda): Edificio escuela municipal de Niños de Barreda.

Distrito 3.º (Suroeste): Sección 1.ª (Torres): Edificio escuela municipal de niños de Torres.

Sección 2.ª (Quebrantada): Edificio escuela de niños del Oeste.

Sección 3.ª (Campuzano): Edificio escuela municipal de Niños de Campuzano.

Sección 4.ª (Pozo Hundido): Edificio escuela municipal de niños del Oeste.

Distrito 4.º (Oriente): Sección 1.ª (Sierrapando): Edificio escuela municipal de niños de Sierrapando.

Sección 2.ª (Estación): Edificio escuela municipal de niños de Sierrapando.

Sección 3.ª (Tanos): Edificio escuela municipal de niños Tanos.

Sección 4.ª (Viérnoles): Edificio escuela municipal de niños de Viérnoles.

Estafeta: La de Torrelavega.

Suances

Distrito 1.º, Sección 1.ª: Escuela de niñas (Trinitarias, 9, bajos).

Sección 2.ª: Escuela nacional de niños.

Distrito 2.º, Sección 1.ª: Escuela de niños de San Martín, en Hinojedo.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Vallejo, en Hinojedo.

Estafeta: La de Suances.

Vega de Pas

Distrito Este, Sección única: Escuela de niños, calle de San Antonio, número, 9, bajo.

Distrito Oeste, Sección única: Escuela de párvulos de la Gurueba, titulada «El Pradón».

Estafeta: La de la Plaza del Dr. Mádraso.

Astillero

Distrito 1.º, Sección 1.ª: Escuela pública de niños (izquierda del portal del Ayuntamiento).

Sección 2.ª: Escuela pública de niñas (derecha del portal del Ayuntamiento.)

Sección 3.ª: Escuela pública de niños (esquina izquierda de dicho edificio Casa Ayuntamiento).

Estafeta: Administración principal de Correos.

Distrito 2.º, Sección 1.ª (Subiejas): Escuela pública de niños (barrio de la Fuente).

Estafeta: calle de Ramón y Cajal.

Sección 2.ª (Bóo): Escuela pública de niños y niñas (barrio de Bóo).

Estafeta: dicho barrio.

Sección 3.ª (Los Mozos): Escuela pública de niñas (barrio de la Fuente).

Estafeta: calle de Ramón y Cajal.

Hermandad de Campóo de Suso

Distrito 1.º, Sección 1.ª: Casa de Concejo de Celada.

Sección 2.ª: Casa Concejo de Entrambasaguas.

Distrito 2.º, Sección 1.ª: Escuela de Espinilla.

Sección 2.ª: Escuela de Villacantid.

Estafeta: Espinilla.

Campóo de Yuso

Distrito único, Sección 1.ª: Escuela pública nacional mixta de Orzales.

Estafeta: Orzales.

Sección 2.ª: Escuela pública nacional de niños de Bustamante.

Estafeta: La Costana.

Sección 3.ª: Escuela pública nacional mixta de La Población.

Estafeta: la de La Población.

Comillas

Distrito único, Sección 1.ª (Casa Consistorial): Escuela pública de niños situada en la calle de Ignacio Fernández de Castro, edificio denominado de «Las Escuelas».

Distrito único, Sección 2.ª (Hospital): Salón de entrada del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, situada en la calle del Hospital y edificio del mismo nombre.

Distrito único, Sección 3.ª (Seminario): Salón de actos del Sindicato Agrícola de Ruiseñada, situado en la calle de las Infantas y edificio titulado Seminario.

Distrito único, Sección 4.ª (Ruiseñada): Escuela antigua de niños sita en Ruiseñada, edificio adosado a la iglesia parroquial de expresado Ruiseñada.

Estafeta: La Administración de Correos de esta villa de Comillas.

Bárcena de Cicero

Distrito Bárcena, Sección Bárcena: Escuela nacional de niños.

Sección Ambrosero y Moncalián: Escuela nacional de niños.

Distrito Cicero, Sección Cicero: Escuela nacional de niños.

Sección Adal: Escuela nacional de niños.

Estafeta: La de Gama.

Tudanca

Distrito único, Sección única: Escuela nacional de La Lastra.

Estafeta: La de La Lastra.

Cabezón de la Sal

Distrito Cabezón, Sección 1.ª: Escuela nacional de niños de la villa.

Sección 2.ª: Escuela nacional de niñas de esta villa.

Distrito Carrejo, Sección 3.ª: Escuela nacional de Santa Lucía.

Distrito Ontoria, Sección 1.ª: Escuela nacional de niños de Ontoria.

Distrito Casar, Sección 2.ª: Escuela nacional de niños de Casar.

Santa Cruz de Bezana

Distrito único, Sección 1.ª (Soto la Marina): Escuela pública de niños de Soto la Marina.

Sección 2.ª (Bezana): Escuela pública de niños de Bezana.

Sección 3.ª (Maoño): Escuela pública de niños de Maoño.

Estafeta: Bezana.

Bareyo

Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niños de Aja.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Güemes.

Valderredible

Distrito 1.º, Sección 1.ª: Escuela de niños del pueblo de Polientes.

Sección 2.ª: Casa de Concejo del pueblo de La Puente.

Sección 3.ª: Casa de Concejo del pueblo de Ruerrero.

Distrito 2.º, Sección 1.ª: Escuela nueva de niños de San Martín de Elines.

Sección 2.ª: Casa de Concejo de Quintanilla Rucandio.

Sección 3.ª: Escuela del pueblo de Población de Arriba.

Distrito 3.º, Sección 1.ª: Casa de Concejo, del pueblo de Susilla.

Sección 2.ª: Casa de Concejo del pueblo de Bárcena de Ebro.

Sección 3.ª: Escuela del pueblo de San Martín de Valdelomar.

Estafeta: La de Polientes para todas las secciones.

Santiurde de Toranzo

Distrito 1.º, Sección 1.ª (Sur): Escuela del pueblo de San Martín.

Sección 2.ª (Sur): Escuela del pueblo de Bárcena.

Estafeta: La de Ontaneda para las dos secciones.

Distrito 2.º, Sección 1.ª (Norte): Escuela del pueblo de Villasevil.

Sección 2.ª (Norte): Escuela del pueblo de Iruz.

Estafeta: La de Soto-Iruz para las dos secciones.

Villaescusa

Distrito 1.º (Norte), Sección 1.ª (Liaño): Escuela nacional de niñas.

Sección 2.ª (La Concha): Escuela nacional de niños.

Distrito 2.º (Sur), Sección 1.ª (Obregón): Escuela nacional de niñas.

Sección 2.ª (Villanueva): Escuela nacional de niñas.

Estafeta: La de Villanueva para las cuatro secciones.

Santiurde de Reinosa

Distrito único, Sección única: Escuela de niños, sita en este pueblo de Santiurde, calle de Venta Nueva.

Estafeta: en dicha calle, próxima al local designado para Colegio.

Ampuero

Distrito 1.º, Sección 1.ª (Ampuero): Planta baja de la Escuela de niños de Ampuero.

Sección 2.ª (La Bárcena): Planta baja de la Escuela de niñas de Ampuero.

Distrito 2.º, Sección 1.ª (Marrón): Planta baja de la Escuela de niños de Marrón.

Estafeta para las tres Secciones: Planta baja de la Casa Consistorial de Ampuero.

Sección 2.ª (Udalla): Planta baja de la Escuela de niños de Udalla.

Estafeta para esta Sección: Planta baja de la casa número 53 del pueblo de Udalla.

Cartes

Distrito único, Sección 1.ª: El que fué Escuela de niñas de Cartes, planta baja del Ayuntamiento.

Sección 2.ª: Escuela nacional del pueblo de Yermo.

Estafeta: Torrelavega.

Medio Cudeyo

Distrito 1.º, Sección 1.ª: Escuelas graduadas de niños de Valdecilla.

Sección 2.ª: Escuelas graduadas de niñas de Valdecilla.

Sección 3.ª: Escuela nacional mixta de Hermosa.

Distrito 2.º, Sección 1.ª: Escuela nacional de niños número 1, de Heras.

Sección 2.ª: Escuela nacional de niños número 2, de Heras.

Estafeta: Solares.

Miengo

Distrito único, Sección 1.ª: Escuela pública de niños del pueblo de Miengo.

Sección 2.ª: Escuela pública de niños del pueblo de Cudón.

Estafeta: Miengo.

Colindres

Distrito único, Sección 1.ª, (Este): Colegio nacional de niños.

Sección 2.ª, (Oeste): Colegio nacional de niñas.

Estafeta: La única de esta villa.

Santa María de Cayón

Distrito 1.º, Sección 1.ª: Escuela de Santa María.

Estafeta: Santa María.

Sección 2.ª: Escuela de La Penilla.

Estafeta: La Penilla.

Distrito 2.º, Sección 1.ª: Escuela de Lloreda.

Estafeta: Lloreda.

Distrito 2.º, Sección 2.ª: Escuela de la Abadilla.

Estafeta: Sarón.

Polaciones

Distrito único, Sección 1.ª: Escuela nacional de Lombraña.

Estafeta: La de Lombraña.

Distrito único, Sección 2.ª: Escuela nacional de Pejanda.

Estafeta: Pejanda.

San Vicente de la Barquera

Distrito único, Sección 1.ª: Escuela nacional de niños de San Vicente de la Barquera.

Sección 2.ª: Escuela nacional de niñas de San Vicente de la Barquera.

Sección 3.ª: Antigua cárcel del Partido.

Estafeta: Administración de Correos de San Vicente de la Barquera.

Ríotuerto

Distrito Este, Sección 1.ª: Escuelas de niñas, barrio de Arriba.

Sección 2.ª: Casa Consistorial.

Distrito Oeste, Sección 1.ª: Escuelas gratuitas de niños.

Sección 2.ª: Salón de D. Pedro Fernández.

Estafeta: La Cavada.

Mazcuerras

Distrito único, Sección 1.ª: Escuela municipal de niños de Mazcuerras.

Estafeta: Mazcuerras.

Sección 2.ª: Escuela municipal de niños de Ibio.

Estafeta: Virgen de la Peña.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Herrera.

Estafeta: Virgen de la Peña.

Valdeprado del Río

Distrito 1.º, Sección 1.ª: Escuela de niños.

Sección 2.ª: Escuela de niños y niñas.

Distrito 2.º, Sección única: Escuela de niños y niñas.

Estafeta: Arroyal de Los Carabeos.

Castañeda

Distrito único, Sección 1.ª: Escuela nacional de niños de Pomaluengo.

Estafeta: Pomaluengo.

Distrito único, Sección 2.ª: Escuela nacional de niñas de Socobio.

Estafeta: Pomaluengo.

Villaverde de Trucíos

Distrito único, Sección única: Salón de clases de la Escuela nacional de niños.

Estafeta: La cartería de D. Pablo Aurrecochea Zubieta, sita en el barrio de La Matanza.

Alfoz de Lloredo

Distrito único, Sección 1.^a: Escuela de niños de Novales.

Estafeta: Cartería de Novales.

Distrito único, Sección 2.^a: Escuela de niños de Oreña.

Estafeta: Cartería de Novales.

Distrito único, Sección 3.^a: Escuela de niños de Cóbreces.

Estafeta: Cartería de Cóbreces.

San Miguel de Aguayo

Distrito único, Sección única: Escuela nacional mixta de San Miguel de Aguayo.

Estafeta: Cartería rural de D. Julio Conde.

Tresviso

Distrito único, Sección única: Escuela de niños de esta villa de Tresviso.

Estafeta: La existente en esta villa de Tresviso.

Pesquera

Distrito único, Sección única: Local de Escuela antigua.

Estafeta: Pesquera.

Cieza

Distrito único, Sección única: Escuela de niños de Villayuso.

Estafeta: Los Corrales.

Guriezo

Distrito Este, Sección 1.^a: Escuela pública de niños de El Puente.

Estafeta: La del barrio de El Puente.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Río seco.

Estafeta: La del barrio de Río seco.

Distrito Oeste, Sección única: Escuela pública de niñas de El Puente,

Estafeta: La del barrio de El Puente.

Luenta

Distrito único, Sección 1.^a (San Miguel): Escuela de niñas de San Miguel.

Estafeta: Pueblo de San Miguel, casa de Irineo Mendizábal.

Sección 2.^a (Resconorio): Escuela de niños de Resconorio.

Estafeta: Pueblo de San Miguel, casa de Irineo Mendizábal.

Sección 3.^a (Entrambasmestas): Casa de Ventura Martínez, sitio de La Garma.

Estafeta: La Ventona.

Ruiloba

Distrito único, Sección 1.^a (Sur): Escuela pública de niños, situada en barrio de la Iglesia.

Sección 2.^a (Norte): Escuela de niños, situada en Peñalva, barrio de Sierra.

Estafeta: La del barrio de Liandres.

Bárcena de Pie de Concha

Distrito único, Sección única: Escuela de niños vieja del pueblo de Bárcena.

Estafeta: Estación de ferrocarril de Bárcena.

Molledo

Distrito único, Sección Molledo: Escuela pública de niños de Molledo.

Estafeta: La de Molledo.

Sección Silió: Escuela pública de niños de Silió.

Estafeta: La de Silió.

Sección Santa Olalla: Escuela pública de niños de Santa Olalla.

Estafeta: la de Molledo.

Puenteviesgo

Distrito único, Sección 1.^a: Escuela nacional de niños de Puenteviesgo.

Sección 2.^a: Escuela nacional de niños Vargas.

Estafeta: Puenteviesgo.

Herrerías

Distrito único, Sección 1.^a (Cabanzón): Escuela nacional.

Sección 2.^a (Bielba): Escuela nacional de niños.

Estafeta: Puente del Arrudo.

Soba

Distrito 1.^o (Traslinar), Sección 1.^a: Escuela pública de Santa María.

Estafeta: Casa de Tablas.

Sección 2.^a: Escuela pública de Regules.

Estafeta: La de Regules.

Distrito 2.^o (El Crucero), Sección 1.^a: Escuela pública de Hazas, sita en la Molina.

Estafeta: La de Hazas.

Sección 2.^a: Escuela pública de Veguilla.

Estafeta: La de Veguilla.

Arredondo

Distrito único, Sección 1.^a: Escuela pública de niños, sita en Gutiérrez Solana, 1.

Sección 2.^a: Escuela de niños, sita en Bustablado, barrio de la Iglesia.

Anievas

Distrito único, Sección única: Escuela de niños de Castillo.

Estafeta: Arenas de Iguña.

Polanco

Distrito único, Sección 1.^a (La Iglesia): Escuela nacional de niños de la Iglesia.

Sección 2.^a (Requejada): Escuela nacional de niños de Requejada.

Estafeta: La de Requejada.

Villafufre

Distrito único, Sección 1.^a (Villafufre): Escuela nacional de niñas del pueblo de San Martín de Villafufre.

Sección 2.^a (Vega): Escuela nacional de niños del pueblo de Vega de Villafufre.

Estafeta: La de Vega.

Arenas de Iguña

Distrito único, Sección 1.^a (Arenas de Iguña): Escuela de niños de Arenas de Iguña.

Sección 2.^a (Ríovaldeiguña): Escuela de niños de Ríovaldeiguña.

Liérganes

Distrito Liérganes, Sección 1.^a (Mercadillo): Escuela nacional de niños.

Sección 2.^a (Rubalcaba): Escuela nacional de niños.

Distrito Pámanes, Sección 1.^a (La Herrán): Escuela nacional de niños.

Sección 2.^a (Somarriba): Escuela nacional de niñas.

Estafeta: La de Liérganes.

Enmedio

Distrito 1.^o, Sección 1.^a (Matamorosa): Escuela de niños.

Sección 2.^a (Cervatos): Escuela de niños.

Sección 3.^a (Bolmir): Escuela de niños.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a (Requejo): Escuela de niños.

Sección 2.^a (Fresno): Escuela de niños.

Voto

Distrito 1.^o, Sección 1.^a: Escuela del pueblo de Carasa.

Sección 2.^a: Escuela del pueblo de Secadura.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a: Escuela de niños del pueblo de San Miguel.

Sección 2.^a: Escuela del pueblo de San Pantaleón.

Estafeta: Pueblo de Bádames.

Ruesga

Distrito 1.^o, Sección 1.^a: Escuela nacional de niños del pueblo de Riva.

Sección 2.^a: Escuela nacional de niños del pueblo de Valle.

Estafeta: La de Valle.

Distrito 2.^o, Sección única: Escuela nacional de niños del pueblo de Matienzo.

Estafeta: La de Riva.

San Felices de Buelna

Distrito único, Sección 1.^a: Escuela de niños del pueblo de Ribero.

Sección 2.^a: Escuela de niños del pueblo de Mata.

Estafeta: La de Ribero.

Castro Urdiales

Distrito 1.^o (Norte), Sección 1.^a: La casa número 19 de la calle de Rúa.

Sección 2.^a: Escuela de Artes.

Sección 3.^a: Escuela de Corte.

Distrito 2.^o, (Sur), Sección 1.^a: Escuela municipal, Paseo Alvaro Villota.

Sección 2.^a: Teatro Municipal.

Sección 3.^a: Escuela nacional de niños.

Sección 4.^a: Fielato de San Francisco.

Sección 5.^a: Escuela nacional de Islares.

Distrito 3.^o, (Otañes), Sección 1.^a: Casa de Juntas de Otañes.

Sección 2.^a: Escuela nacional de Santullán.

Sección 3.^a: Casa de Juntas de Sámano.

Distrito 4.^o, (Mioño), Sección 1.^a: Escuela de niños de Mioño.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Ontón.

Sección 3.^a: Escuela de niños de Baltezana.

Noja

Distrito único, Sección única: Escuela de niños de Noja.

Estafeta: La de Noja.

Penagos

Distrito único, Sección 1.^a (Norte): Escuela municipal de niñas de la Helguera.

Sección 2.^a (Sur): Escuela municipal de niños de la Helguera.

Sección 3.^a (Norte): Escuela de niños de Cabárceno.

Estafeta: La del término municipal.

Limpias

Distrito único, Sección 1.^a: Escuela nacional de niñas.

Sección 2.^a: Escuela nacional de niños.

Estafeta: La de Limpias.

Rasines

Distrito único, Sección 1.^a: Escuela de niños de Rasines.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Ojébar.

Estafeta: La de Gibaja.

Vega de Liébana

Distrito 1.^o, Sección 1.^a: Escuela nacional de Vega de Liébana.

Estafeta: La de Vega de Liébana.

Sección 2.^a: Escuela nacional de Bárago.

Estafeta: La de Bárago.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a: Escuela nacional de Vada.

Sección 2.^a: Escuela nacional de Ledantes.

Estafeta: La de Vada para las dos secciones.

Corvera de Toranzo

Distrito (Sur), Sección 1.^a: Escuela pública de niños del pueblo de Alceda.

Sección 2.^a: Escuela pública de niñas del pueblo de San Vicente.

Estafeta: La del expresado pueblo de San Vicente.

Distrito (Norte), Sección 1.^a: Escuela de niños del pueblo de Borleña.

Sección 2.^a: Escuela pública de niños del pueblo de Prases.

Estafeta: La del pueblo de Corvera.

Cabezón de Liébana

Distrito único, Sección 1.^a: Escuela de Cabezón de Liébana.

Distrito único, Sección 2.^a: Casa escuela de Perrozo.

Distrito único, Sección 3.^a: Casa escuela de Aniezo.

Estafeta: La de Cabezón de Liébana para las tres secciones.

Udías

Distrito único, Sección 1.^a: Escuela de niños de Pumalverde.

Sección 2.^a: Escuela de niños de Ayuela.

Estafeta: La de Cabezón de la Sal.

Entrambasaguas

Distrito 1.º, Sección 1.ª (Entrambasaguas): Escuela de niños del pueblo de Entrambasaguas.

Sección 2.ª: Escuela de niños del pueblo de Término.

Distrito 2.º, Sección única (Navajeda): Escuela de niños de Navajeda.

Salórzano

Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niños de Solórzano.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de Riaño.

Estafeta: La de Beranga para las dos secciones.

Registro de la Propiedad de Ramales

Don Pablo Vidal Alvarez, registrador de la Propiedad de Ramales,

Hago saber: Que D. Jorge Lavín García ha inscripto, conforme al artículo 87 del Reglamento Hipotecario, la siguiente finca, sita en Matienzo de Ruesga: Labrantío, en el barrio de Alsedón, de 21 áreas 18 centiáreas; linda: N., Fermín Barquín, Leonardo Blanco y Angel Santiago; S., carretera; E., Angel Santiago, y O., el mismo y Amparo Gómez.

La adquirió por compra a Angel Abascal Gómez, publicándose este edicto para conocimiento de los interesados en la misma.

Ramales, 7 de Febrero de 1933.—Pablo Vidal.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente Ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, se les cita por medio del presente para que concurren a la Casa Consistorial a las operaciones del cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, las cuales se celebrarán los días 12 y 19 de Febrero del año actual, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria y su incomparecencia inmotivada les hará responsables de la sanción que determina el artículo 147 del citado Reglamento:

MOZOS QUE SE CITAN

Ayuntamiento de Villaescusa

José Luis Agudo López, Venancio Arias de la Rosa, Luciano Arnáiz Ruiz, Celestino Barrigón Toro, Cruz Benavides Vidal, Julián Blanco Castrillo, Francisco Campos Agüero, Mateo Cendón Echevarría, Florentino Castanedo González, Ramón Colina Cimiano, Javier Echave Urizar, Ceferino Gil Martín, Mauricio Jiménez Gil, Domingo Gómez Fernández, Floriano Gómez Trueba, Calixto González Pérez, Mauricio Gutiérrez Gil, Andrés Hernández Santana, Angel Humara Vega, Gregorio López Sierra, Antonio Pedrosa Arenal, Agustín Pérez Gutiérrez, Antonio Pérez Ran, Mariano Ramos Campillo, Agapito Rodríguez Ovejero, Manuel de la Rosa Sánchez, Antonio Domingo Ruiz Ontañón, Francisco San Miguel López, Pedro Viñuelas Gómez, Julio Robledo Rucandio, Manuel

Cuervo Marín, Francisco Cuñado Ruiz, Eudaldo Pinto Arias.

Villaescusa a 27 de Enero de 1933.—El Alcalde-Presidente, Primitivo Rio.

Ayuntamiento de Astillero

Jesús Alonso Vallina, hijo de Jesús y Mercedes; Sebastián Arenillas Cobo, de desconocido y Milagros; Julián Alvarez Fernández, de Máximo y Cesárea; Alvaro Bail Raine, de Geoffrei y Winsfread; Vicente Balbuena Bailón, de Florencio y Semproniana; Andrés Bragado Miguel, de Eladio y Aurelia; Sotero Cantalapiedra Estébanez, de Angel y Martina; Antonio Carbajo González, de Pedro y Simplicia; Sócrates Delgado Cañizales, de Lorenzo y Hortensia; Emilio Díaz Trueba, de Emilio y Victoriana; Angel Duque Rodríguez, de Pedro y Basilisa; Luis Díaz Canuto, de Emilio y Victoriana; Antonio Fadón Tazón, de Antonio y Manuela; Agustín Fonseca Manrique, de Agustín y Francisca; Francisco Fernández Modelo, de Justo y Carolina; Manuel González Torre, de Mariano y Teresa; Julián Gándara Barquín, de Fabián y Emilia; Matías González Telechea, de Manuel y Aurora; Quintín González Calviño, de Mariano y Jaquina; Gabino Husillos Sevillano, de Jerónimo y Eugenia; Carlos López Secadas, de Venancio y Etelvina; Arsenio Martínez San Miguel, de desconocidos; Secundino Marcos Lisbona, de Germán y Pilar; Santiago Martínez González, de desconocidos; Evaristo Mozo Martín, de Evaristo y Pilar; Segundo Nieto Olivar, de Anastasio y Dorothea; Celedonio Pérez Rodríguez, de Celedonio y Urbelina; Antonio Puerto Cruz, de Santos e Isidora; Hortensio Pérez Mesones, de Fermín y Amalia; Benjamín Prieto Revuelta, de Benjamín y Antonia; Antonio Quintín Bada, de Quintín y Encarnación; Sebastián Rodríguez Gonzalez, de desconocidos; Leoncio Revuelta Rodriguez, de José y Filomena; Marcelino Río Gutiérrez, de Justo y María; Marcelino Rodríguez Ruiz, de Baldomero y Nicolasa, Andrés Ruibal Saturio, de Andrés y Cecilia; Victoriano Somoza Fernández, de Basilio y Antonia; Juan Sanz Benito, de Angel y Francisca; Casto San José Mucientes, de Florentino y Eugenia; Antonio San Miguel Fernández, de desconocidos; Primo de la Vía García, de Primo y Vicenta.

Astillero, 4 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Gabino Gómez.

Ayuntamiento de Miera

Luis Pérez Lastra, hijo de José y Hermérida, nacido el 22 de Julio de 1911, en Montpellier, de los Estados Unidos de América, habiéndose bautizado en la parroquia de San Román de Mirones, de este Ayuntamiento, en Noviembre de 1912, y Melquiades Vega Pérez, hijo de Emilio y Julia, nacido el día 11 de Noviembre de 1912.

Miera a 30 de Enero de 1933.—El Alcalde, Alfredo Cárcoba.

Ayuntamiento de Liérganes

Arturo Abad Peña, hijo de Higinio y Mercedes y Secundino Martínez Oslé, de Antonio y Margarita.

Liérganes a 27 de Enero de 1933.—El Alcalde, Benigno Cantolla.

Ayuntamiento de Reinosa

Ramón Llorente Rebollo, hijo de Juan y Felisa; Jesús Martínez Revuelta, hijo de desconocido y Tomasa; Emilio N. Rodríguez Iglesias, hijo de desconocido y María.

Reinosa, 25 de Enero de 1933.—El Alcalde, V. Palacios.

Provincia de Santander

AÑO DE 1932.—MES DE NOVIEMBRE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	796	187	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	14	11
	Defunciones.....	362	108		Muertos al nacer	5	»
	Matrimonios	219	40		Muertos (antes de las 24 horas)	3	2
	Abortos	22	13		TOTAL.....	22	13
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,16	2,16	<i>Fallecidos</i>	Varones.....	190	54
	Mortalidad	0,98	1,25		Hembras	172	54
	Nupcialidad	0,60	0,46		TOTAL.....	362	108
	Mortinatalidad.....	0,06	0,15		Menores de un año.....	56	14
<i>Población de la</i>	provincia.....	367.794		Menores de 5 años.....	88	23	
	capital.....	86.381		De 5 y más años	274	85	
	Varones	397	94	TOTAL.....	362	108	
	Hembras	399	93	En esta- blecimientos benéficos	Menores de 5 años.	7	7
TOTAL.....	796	187	De 5 y más años...		22	21	
<i>Nacidos</i>	Legítimos	»	»		TOTAL.....	29	28
	Ilegítimos	»	»		En establecimientos penitencia- rios.....	»	»
	Expósitos	»	»	TOTAL.....		»	»
TOTAL.....	»	»					

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	3	»	26. Bronquitis (106)	5	1
2. Tifus exantemático (3)	»	»	27. Neumonía (107 a 109).....	40	15
3. Viruela (6)	»	»	28. Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	16	7
4. Sarampión (7)	5	»	29. Diarrea y enteritis (119 y 120)	27	7
5. Escarlatina (8)	»	»	30. Apendicitis (121).....	1	»
6. Coqueluche (9)	1	»	31. Enfermedades del hígado y de las vías bi- liares (124 a 127)	4	»
7. Difteria (10)	3	3	32. Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	9	1
8. Gripe (11).....	5	»	33. Nefritis (130 a 132).....	15	6
9. Peste (14).....	»	»	34. Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	2	1
10. Tuberculosis del aparato respiratorio (23)...	35	13	35. Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	3	1
11. Otras tuberculosis (24 a 32)	10	3	36. Otras enfermedades del embarazo, del alum- bramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	1	»
12. Sífilis (34).....	»	»	37. Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la loco- moción (151 a 156).....	2	1
13. Paludismo (Malaria) (38).....	»	»	38. Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etcéte- ra (157 a 161)	10	4
14. Otras enfermedades infecciosas y parasita- rias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	5	»	39. Senilidad (162).....	18	2
15. Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53) ..	23	10	40. Suicidio (163 a 171)	»	»
16. Tumores no malignos o cuyo carácter malig- no no está especificado (54 y 55).....	2	1	41. Homicidio (172 a 175)	»	»
17. Reumatismo crónico y gota (57 y 58).....	»	»	42. Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198).....	10	3
18. Diabetes azucarada (59).....	2	»	43. Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200).....	10	3
19. Alcoholismo crónico o agudo (75).....	»	»	TOTAL.....	362	108
20. Otras enfermedades generales y envenena- mientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77).....	4	2			
21. Ataxia locomotriz progresiva y parálisis ge- neral (80 y 83).....	»	»			
22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82).....	18	5			
23. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89).....	15	3			
24. Enfermedades del corazón (90 a 95)	53	15			
25. Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103).....	5	1			

Santander, 31 de Diciembre de 1932.—El Jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.

Recaudación de contribuciones

La cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, industrial y utilidades, etc., correspondiente al actual trimestre, se verificará en los Ayuntamientos las de respectivas zonas en los días que a continuación se expresa:

Zona de Piélagos

Astillero: días 25 y 26 de Febrero; Camargo: 8, 9 y 10; Piélagos: 17, 18, 20 y 21; Santa Cruz de Bezana: 22, 23 y 24; Villaescusa: 11, 13 y 14.

Los que no satisfagan sus cuotas durante el mes de Febrero podrán hacerlo desde el día primero de Marzo hasta el día 10 de dicho mes, sin recargo alguno, en las oficinas recaudadoras.

Los que tampoco las satisfagan durante este segundo plazo, podrán hacerlo desde el día 21 al 30 del mismo mes, ambos inclusive, con el recargo del 10 por 100.

Pasado este plazo, este recargo se elevará, automáticamente, al 20 por 100, en ambos casos sin necesidad de previa notificación ni requerimiento alguno, todo ello conforme dispone el nuevo Estatuto de Recaudación vigente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Antonio Terrasa Sampol, juez municipal suplente, en funciones, de Comillas (Santander),

Hago saber: Que el día tres de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados a D. Daniel Cano Sáiz, vecino de esta villa de Comillas, en autos de juicio verbal a instancia del acreedor ejecutante D. Angel Noceda González, también de esta vecindad, y son los siguientes, radicantes en esta dicha villa:

Una lancha motora, inscrita con el nombre de «Carmen y Concha», folio 1.192, lista 3.^a de Santander, de 25 pies de larga, con motor de gasolina marca Goetia Sarriegui, dos remos, una verga y arpeo, tasado pericialmente, en junto, en 815 pesetas.

Cuya lancha se remata para hacer pago a D. Angel Noceda González de la cantidad de 520 pesetas 70 céntimos, con más las costas causadas en el juicio y las de ejecución hasta su efectivo pago, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del total valor de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

Dado en Comillas a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El juez municipal suplente, Antonio Terrasa.—P. S. M., Manuel González.

Don Jesús Ferreiro Rodríguez, juez municipal, en funciones de juez de primera instancia del Distrito del Este de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia recaída en juicio ejecutivo seguido por D. Mateo Sierra Madrazo, contra D. Gonzalo García Basterrechea, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, por ser la tercera subasta, la siguiente finca, embargada al deudor:

«Una hacienda en los pueblos de Polanco y Rumoroso, Ayuntamientos de Polanco y Piélagos, compuesta de

casa de labor de dos plantas y varias parcelas de terreno, destinadas al cultivo de prado natural, de superficie total de trece hectáreas y sesenta centiáreas, y al término municipal de Polanco corresponden cinco hectáreas, veinticuatro áreas y sesenta centiáreas, y al término municipal de Piélagos el resto de ocho hectáreas y cuarenta y nueve áreas. Dicha finca se ha formado por agrupación de otras ocho pequeñas fincas que constan reseñadas en los autos, y toda ella se halla inscrita al número 4.300 del libro 39, folio 194, del tomo 919, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Torrelavega».

Esta tercera subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece de Marzo próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos, el diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta; que dicha finca sale a pública subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad; que la carga anterior al crédito del actor que pesa sobre el inmueble, continuará subsistente, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Jesús Ferreiro.—P. S. M., P. H., Ricardo Guerra.

Don Antonio Trueba Cantolla, juez municipal suplente, en funciones de primera instancia, del distrito del Oeste,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía sobre disolución de comunidad de los pisos que luego se dirán, promovidos por el procurador D. José Ansoarena, en representación de D. Fermín Barquín Carral, contra doña Bernarda Valdor Aramburu y otros, se sacan a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los pisos objeto de la disolución siguientes:

El tercer piso doble, o sea derecha e izquierda, de la casa habitación señalada con el número tres de la calle del Convento, de esta ciudad, la cual casa mide de frente diez metros sesenta y cinco centímetros por nueve metros de fondo; consta de planta baja y cuatro pisos, con dobles habitaciones a derecha e izquierda de la escalera, y linda: Sur, con huerta de doña Basilisa Muñoz; por el Este, con la casa número uno, que la está unida; Norte, calle del Convento, y Oeste, Víctor Palacios.

El piso segundo y el otro abuhardillado, dividido en la actualidad este último en dos buhardillas habitables, de la casa radicante en esta ciudad, calle de la Enseñanza, señalada con los números uno y dos, compuesta de planta baja, piso principal, piso segundo y otro abuhardillado; mide ocho metros veinte centímetros de frente por nueve metros diez y seis centímetros de fondo; linda: por su derecha, al Norte, con huerta de D. José Bustamante; por su izquierda, al Sur, y por su espalda, al Este, con huerta de D. José Rogí, teniendo entrada por la calle de la Enseñanza. Ambas participaciones de casa se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Juan Valdor Ortega.

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descritas se presentarán en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de Marzo próximo, a las once, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta será por el precio dado a la participación de inmuebles reseñada en el encabezamiento, o

sea la suma de diecinueve mil novecientos cincuenta pesetas.

Segunda.—El remate se celebrará con admisión de licitadores extraños.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos antes del acto del remate, el diez por ciento del importe de la tasación.

Quedan exceptuados de este requisito las partes demandante y demandada.

Cuarta.—El adjudicatario deberá depositar en la mesa del Juzgado, en el término de tres días, a contar desde el siguiente al de la subasta, el importe de la adjudicación, con deducción, claro es, del tanto por ciento depositado anteriormente, si fuere un extraño.

Quinta.—De no verificarlo, se entenderá la subasta en quiebra, con pérdida del depósito constituido en la forma ordenada en la ley.

Sexta.—De ser un interesado, se le desquitará de su participación el importe del tanto por ciento, y si no llegara, quedará deudor del resto y también se seguirá la subasta en quiebra.

Séptima.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Octava.—Las pujas se harán a la llana y no podrán ser inferiores a cien pesetas.

Novena.—Todos los gastos que se ocasionen, arbitrios, etc., incluso plus-valía, serán de cuenta del adquirente.

Décima.—Los licitadores deberán contentarse con la titulación en el estado en que se halla, sin poder reclamar ninguna subsanación sobre el particular.

Undécima.—El adquirente renuncia al saneamiento.

Santander, ocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Antonio Trueba.—El secretario, Luis Escobio.

—
EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor juez de primera instancia número diez y siete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el procurador D. Manuel Martín Veña, contra D. Basilio del Barrio y Maza, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de ciento cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

En Santander.—Casa en la Avenida de las Brisas, sin número, que consta de planta de sótanos, entresuelo y ocho plantas más. Tiene una extensión superficial de 450 metros cuadrados, equivalentes a 5.850 pies cuadrados, de los que están edificados 245 metros cuadrados, o sean 3.185 pies cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de las Brisas; por la derecha, entrando, con finca del mismo señor Barrio, que luego se describirá; por la izquierda, con calle particular que separa del terreno de D. Jesús Blanco, y por el fondo, con terreno denominado «Merendero Niza». El terreno destinado a esta finca se segregó de la que en el Registro de la Propiedad de Santander es la número diez y ocho mil ochocientos treinta y dos.

En Santander.—Casa chalet en la Avenida de las Brisas, sin número, que consta de planta de sótanos, primer piso y otros dos más. La superficie destinada a esta construcción es de 300 metros cuadrados, equivalentes a 3.900 pies cuadrados, de los que están construídos 100 metros

cuadrados, o sean 1.300 pies cuadrados, y el resto se destina a jardín. Linda: por su frente, con la Avenida de las Brisas; por la derecha, entrando, con terreno de D. Cleto de la Colina; por la izquierda, con la finca descrita en primer lugar, y por el fondo, con terrenos del denominado «Merendero de Niza».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de la ciudad de Santander, se ha señalado el día veintiocho de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento setenta mil pesetas para la primera finca y cuarenta mil pesetas para la descrita en segundo lugar.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de los aludidos tipos y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, Juan Conte Lacoste y Aragón.—V.º B.º, el juez, (ilegible).

—
EDICTO

Don Tomás Fernández Hoyal, juez municipal de Val de San Vicente,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D.^a Laura Longo Sánchez, vecina de Portillo, sobre reclamación de doscientos treinta y ocho pesetas con diez y nueve céntimos, contra la herencia yacente de D.^a Josefa Gutiérrez Hoyos, vecina que fué de dicho pueblo, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Val de San Vicente, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Tomás Fernández Hoyal, juez municipal de este término, visto el juicio verbal civil que pende en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, D.^a Laura Longo Sánchez, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Portillo, y de la otra, como demandada, la herencia yacente de D.^a Josefa Gutiérrez Hoyos, que fué vecina del mismo pueblo, sobre reclamación de doscientos treinta y ocho pesetas con diez y nueve céntimos.

Fallo: Que debo condenar y condeno, en rebeldía, a la herencia yacente demandada, o a quien se crea con derecho a ella, a que pague a la demandante doscientos treinta y ocho pesetas con diez y nueve céntimos que le reclama, con imposición de las costas del juicio a dicha parte demandada».

Y en atención a que la herencia yacente de D.^a Josefa

Gutiérrez Hoyos, demandada, se halla constituida y declarada en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente para que sirva de notificación, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Val de San Vicente a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta tres.—El juez, Tomás Fernández.—Ante mí, Julio Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia subscripta por D. Vicente Martínez, como gerente de la Sociedad Española Oxígeno, en la que solicita el correspondiente permiso para la instalación de un motor eléctrico de 10 HP. con su bomba, destinado a inyectar oxígeno, en su industria, sita en la calle de Cádiz (prolongación), se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 6 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Ayuntamiento de Soba

En poder del vecino del pueblo de San Juan, de este término, D. Jesús Sáiz, se halla en custodia una vaca de las señas siguientes:

Pelo rojo, raza del país, edad de 6 a 7 años, con la oreja derecha despuntada.

El que se crea su dueño pueda pasar a recogerla en el término de quince días, pasados los cuales será subastada en este Ayuntamiento.

Soba, 4 Febrero de 1933.—El Alcalde, Pedro Zorrilla.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Solicita la legitimación de terrenos poseídos y roturados:

Don Desiderio Robledo Prieto, vecino de Beranga, de este Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Hazas de Cesto, Beranga.

Paraje y sitio donde se halla: Castañalera.

Cabida: cuarenta y cinco áreas.

Linderos: Norte, río Campiezo; Sur, carretera, José Venero, Aurelia Gómez y Faustino Solana; Oeste, José Venero, y Este, Leovigildo Gómez.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación, no se presentare oposición contra esta roturación, se proseguirá la tramitación del expediente.

Hazas de Cesto, 25 de Enero de 1933.—El Alcalde, Martín Arnáiz.

Ayuntamiento de Limpias

Formados los padrones de bicicletas, carros, perros, letreros, etc., para el corriente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Asimismo se halla expuesta al público, a los mismos efectos, por término de 15 días, la lista de familias pobres con derecho gratuito de médico y botica, para el presente año.

Limpias a 1.º de Febrero de 1933.—El Alcalde, E. Uriarte.

Alcaldía de Castañeda

El Ayuntamiento de Castañeda, en sesión de fecha diecisiete de Enero último, acordó que la reparación del salón de actos públicos, oficinas de Secretaría, reparación de la cárcel municipal y construcción de un retrete en la escuela de niñas de Pomaluengo, se realicen mediante adjudicación en subasta pública.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 26 para la Contratación de obras y servicios municipales, se hace público, durante ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Castañeda a 2 de Febrero de 1933.—El Alcalde accidental, Manuel Camus.

ANUNCIOS PARTICULARES

Colonia Penitenciaria del Dueso.—Santoña

El domingo, doce del actual, a las doce de la mañana, y autorizada por la Dirección general de Prisiones con fecha 3 del corriente, tendrá lugar en esta Colonia Penitenciaria la subasta pública de un ternero «Pelegrín», de cinco meses, pudiendo hacerse las ofertas en pliego cerrado, que se recibirán en la Administración de dicha Colonia hasta la hora de la subasta.

El ternero podrá ser examinado en el referido Establecimiento hasta el momento de la misma.

Santoña, 6 de Febrero de 1933.—El director, Rafael Avila.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 45.408, comprensivo de cinco acciones preferentes F. C. Cantábrico, pesetas nominales 2.500, se anuncia al público en cumplimiento de la preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 17 de Enero de 1933.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco números 813, 109.448, 120.214, 120.218, 120.220, 122.603, 123.882 y 124.170, se ruega a la persona en cuyo poder se hallen tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirán nuevos resguardos, quedando los primeros sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 12 de Enero de 1933.—El Director gerente, José Luiz Gómez García.

Habiéndose extraviado la libreta número 29.559, de la serie B, de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderán una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.